



A L T O Z A N O
L A N U E V A M O R E L I A

DTU

MODALIDAD A

CAPÍTULO I.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL
PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL
ESTUDIO.

PROYECTO:

CAMBIO DE USO DE SUELO EN
TERRENOS FORESTALES PARA
EL FRACCIONAMIENTO
BOSQUE MONARCA.

SEGA
PLANEACIÓN Y DESARROLLO



ÍNDICE

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	8
I.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO.....	8
I.1.1 Nombre del proyecto	8
I.1.2 Clave del proyecto (para ser llenado por la Secretaría)	8
I.1.3 Características generales del proyecto.....	8
I.1.4 Ubicación del proyecto	9
I.1.5 Duración del proyecto.....	11
I.2 DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE.....	11
I.2.1 Razón Social	11
I.2.2 Registro Federal de Contribuyentes	11
I.2.3 Nombre del representante legal.....	11
I.2.4 Dirección para recibir u oír notificaciones	11
I.2.5 Correo electrónico	11
I.2.6 Teléfono de contacto	11
I.3 DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL ESTUDIO.....	12
I.3.1 Razón social.....	12
I.3.2 Registro Federal de Contribuyentes	12
I.3.3 Dirección	12
I.3.4 Representante legal	12
I.3.5 Registro Federal de Contribuyentes	12
I.3.6 Número de cédula profesional	12
I.3.7 Correo electrónico	12

I.3.8	Teléfono de contacto	12
I.3.9	Equipo de especialistas	12

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I—1. Principales coordenadas del área del proyecto donde pretende ejecutarse el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.....	9
--	---

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura I—1. Ubicación del pedio general del proyecto y superficies de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos forestales del proyecto Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el Fraccionamiento Bosque Monarca.....	10
--	----

FUNDAMENTO JURÍDICO

La integración de este capítulo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el “ACUERDO por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan”, en cuyo artículo Primero establece lo siguiente:

Primero. *Se establecen los trámites unificados de aprovechamiento forestal y de cambio de uso de suelo forestal, este último en sus modalidades A y B ...*

El presente trámite único se presenta en su modalidad A con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo Segundo y conteniendo la información señalada por el Artículo Sexto del Acuerdo en cuestión, los cuales a letra dicen:

Segundo. *Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:*

...

IV. *Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal, modalidad A: es el que integra en un solo procedimiento administrativo el trámite relativo a la autorización en materia de impacto ambiental para las obras o actividades descritas sólo en la fracción VII del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el correspondiente a la autorización de cambio de uso de suelo forestal previsto en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

...

Sexto. *El documento técnico unificado correspondiente al trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal modalidad A, contendrá la información indicada en los artículos 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (actualmente Artículo 93 de Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018).y 121 de su Reglamento (actualmente Artículo 141 del Nuevo reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020), así como la señalada en el artículo 12, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”.*

Con base en lo anterior, el presente capítulo se centrará en dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), que señala lo siguiente:

I. Datos Generales del Proyecto, del Promovente y del responsable del estudio de Impacto Ambiental;

...

En este apartado además de establecer las características generales y la localización del proyecto, se incluyen los datos generales del promovente y se acredita la personalidad jurídica con la que se ostenta ante la Autoridad Ambiental, a través de lo cual se legitima la intención formal de someter el proyecto al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental y de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; asimismo, se establece de forma clara y suficiente la dirección y forma de cómo la autoridad ambiental puede dirigirse para realizar notificaciones y o comunicados oficiales que se requieran, y de igual forma para que la autoridad reconozca la personalidad de quienes representan los intereses del promovente, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En este mismo sentido, se establece la corresponsabilidad del promovente con el responsable de la elaboración del presente estudio, asumiendo el compromiso y la veracidad de la información presentada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 36 del REIA, que a la letra dice:

Artículo 36.- *Quienes elaboren los estudios deberán observar lo establecido en la Ley, este reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables. Asimismo, declararán, bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país*

y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

La responsabilidad respecto del contenido del documento corresponderá al prestador de servicios o, en su caso, a quien lo suscriba. Si se comprueba que en la elaboración de los documentos en cuestión la información es falsa, el responsable será sancionado de conformidad con el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de las sanciones que resulten de la aplicación de otras disposiciones jurídicas relacionadas”.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

I.1.1 Nombre del proyecto

“Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el Fraccionamiento Bosque Monarca”.

I.1.2 Clave del proyecto (para ser llenado por la Secretaría)

I.1.3 Características generales del proyecto

El Predio o Área del Proyecto (AP), denominados de manera indistinta a lo largo del presente documento, cuenta con una superficie total de 64.32 hectáreas, de las cuales, a través del presente DTU-A se solicita la autorización para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF) en una superficie de 17.16 hectáreas, para dar cabida a la construcción de las vialidades que formarán parte de la urbanización del Fraccionamiento Bosque Monarca.

I.1.4 Ubicación del proyecto

El Área del Proyecto se ubica en la Tenencia de Jesús del Monte de la Ciudad de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo, tal y como se observa en la Figura I-1.

I.1.4.1 Coordenadas geográficas de las obras del proyecto.

En la siguiente tabla se incluyen las principales coordenadas UTM del Área del Proyecto.

Tabla I—1. Principales coordenadas del área del proyecto donde pretende ejecutarse el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Coordenadas UTM Z14N WGS84					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	272,570.69	2,172,809.54	19	272,893.52	2,171,902.36
2	272,527.84	2,172,745.53	20	272,745.35	2,171,741.70
3	272,499.65	2,172,618.06	21	272,687.23	2,171,661.50
4	272,591.30	2,172,541.68	22	272,619.67	2,171,548.61
5	272,716.14	2,172,522.41	23	272,534.43	2,171,593.77
6	272,863.10	2,172,463.78	24	272,459.26	2,171,646.13
7	272,994.61	2,172,409.61	25	272,504.03	2,171,777.64
8	273,130.81	2,172,278.82	26	272,500.14	2,171,888.91
9	273,190.85	2,172,318.71	27	272,421.69	2,171,989.18
10	273,281.64	2,172,266.04	28	272,391.08	2,172,104.28
11	273,311.14	2,172,237.32	29	272,462.62	2,172,242.41
12	273,271.76	2,172,201.20	30	272,524.27	2,172,377.52
13	273,353.32	2,172,083.94	31	272,307.02	2,172,280.77
14	273,291.06	2,171,934.26	32	272,315.19	2,172,403.21
15	273,130.45	2,171,680.29	33	272,304.86	2,172,581.02
16	273,069.05	2,171,796.34	34	272,292.30	2,172,662.49
17	273,072.86	2,171,893.39	35	272,420.60	2,172,743.18
18	272,956.73	2,171,874.95	36	272,533.98	2,172,857.31

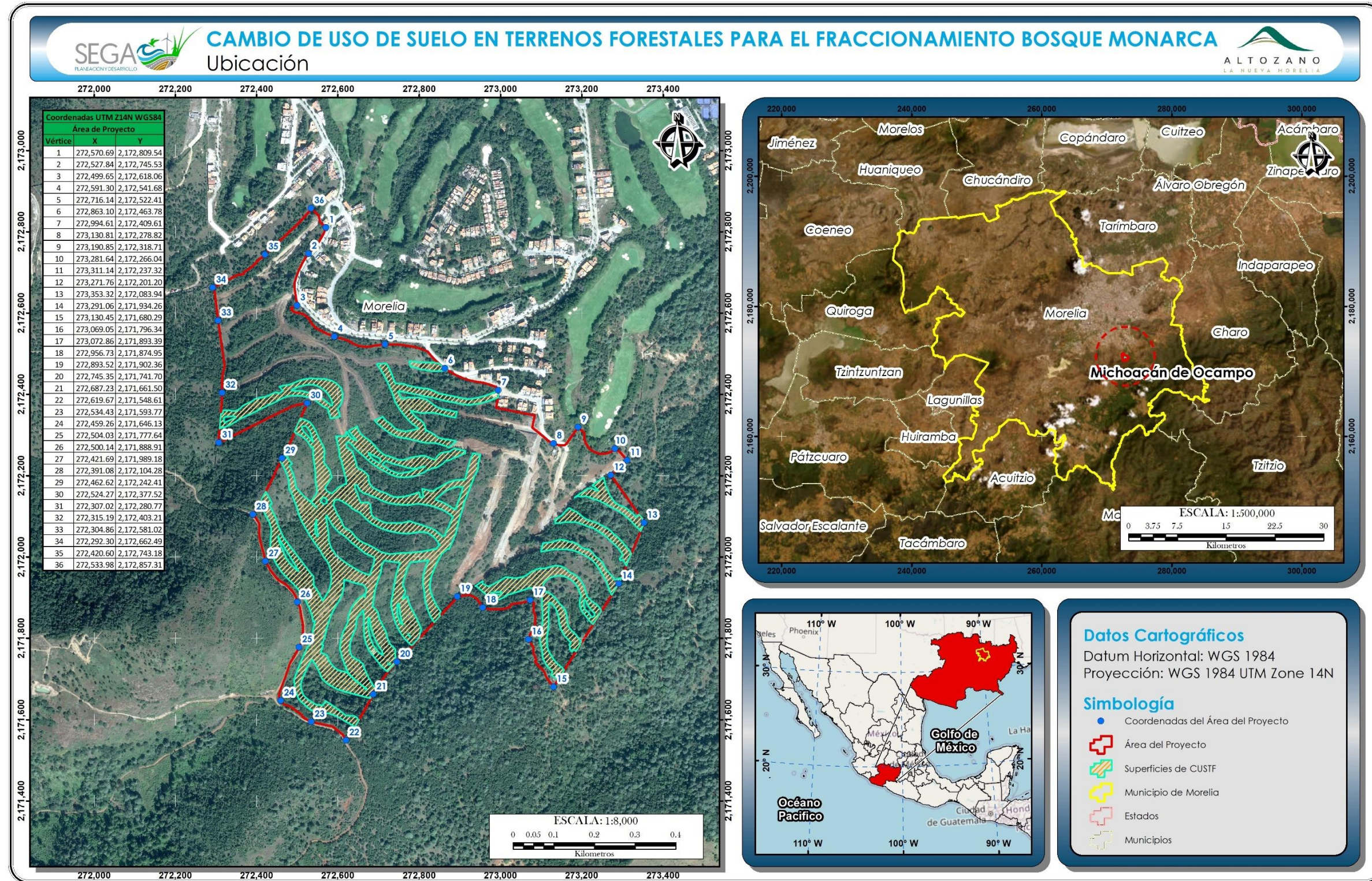


Figura I—1. Ubicación del predio del proyecto y de las superficies solicitadas para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la urbanización del Fraccionamiento Bosque Monarca.

En el Capítulo III del presente DTU-A se incluye la ubicación y la superficie de los polígonos solicitados para realizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para la urbanización del Fraccionamiento Bosque Monarca.

I.1.5 Duración del proyecto

Se contempla un periodo de 4 años para llevar a cabo el CUSTF, contados a partir de la obtención de las autorizaciones correspondientes.

En el Capítulo IX se presenta el cronograma general de trabajo para las actividades de CUSTF.

I.2 DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE

I.2.1 Razón Social

I.2.2 Registro Federal de Contribuyentes

I.2.3 Nombre del representante legal

I.2.4 Dirección para recibir u oír notificaciones

I.2.5 Correo electrónico

I.2.6 Teléfono de contacto

I.3 DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL ESTUDIO

I.3.1 Razón social

SEGA, Planeación y Desarrollo S.A. de C.V.

I.3.2 Registro Federal de Contribuyentes

I.3.3 Dirección

I.3.4 Representante legal

I.3.4.1 Nombre

I.3.4.2 CURP

I.3.5 Registro Federal de Contribuyentes

I.3.6 Número de cédula profesional

I.3.7 Correo electrónico

I.3.8 Teléfono de contacto

I.3.9 Equipo de especialistas